

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

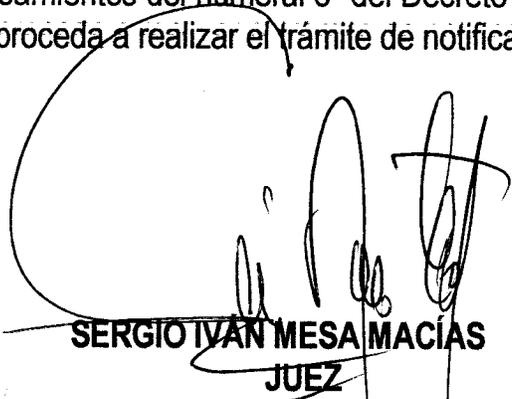
Bogotá D.C., 20 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00090 - 00

Teniendo en cuenta el documento obrante a folio 10 del paginario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene al demandado LUIS ANTONIO RINCÓN GÓMEZ notificado del mandamiento por conducta concluyente. Secretaría contabilice los términos de ley.

De otra parte, teniendo en cuenta que la remisión del citatorio al demandado CARLOS ENRIQUE LEÓN VARGAS resultó negativo, de conformidad con la solicitud que antecede y bajo los lineamientos del numeral 8º del Decreto 806 de 2020, se insta a la parte actora para que proceda a realizar el trámite de notificación a través de dirección electrónica de aquél.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am 53
21 AGO 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	